

Certificación Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Bando Solemne que informa a la ciudadanía sobre la fórmula del Ayuntamiento que resultó electa y las Constancias de Asignación de Regidores por el principio de representación proporcional que conformarán el H. Ayuntamiento de Corregidora para el periodo constitucional 2021-2024.



El suscrito, ciudadano, Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 28 fracciones I y IV del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar, y

### **CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de julio del 2021 (dos mil veintiuno) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Bando Solemne que informa a la ciudadanía sobre la fórmula del Ayuntamiento que resultó electa y las Constancias de Asignación de Regidores por el principio de representación proporcional que conformarán el H. Ayuntamiento de Corregidora para el periodo constitucional 2021-2024, el mismo que se transcribe textualmente a continuación:

#### **“Miembros del H. Ayuntamiento:**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 36, fracción IV; 41 base V, apartado C, numeral 6; 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 32 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 24, 27, 30, fracción I, 38 fracción I, 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 98, 104, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, 15, 20, 52, 53, 78, 81 fracción VIII; 82 fracción VI y VII; 118, fracción I, inciso f) y g), 124 y 126 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 1, 3, 5, 15 fracción XXXV y 34 punto 1 fracción I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. cuerpo colegiado conocer y resolver lo relativo al Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Bando Solemne que informa a la ciudadanía sobre la fórmula del Ayuntamiento que resultó electa y las Constancias de Asignación de Regidores por el principio de representación proporcional que conformarán el H. Ayuntamiento de Corregidora para el periodo constitucional 2021-2024, y

### **CONSIDERANDO**

1. En el marco constitucional en el artículo 115 fracción I establece a la letra lo siguiente:

*“Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.”*

2. Que con fundamento en lo establecido por los numerales 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por ese mismo órgano colegiado de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

3. Dentro del marco Constitucional del Estado de Querétaro, en su artículo 35 en sus diversas fracciones refiere que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, en el cual municipio estará compuesto por un Presidente Municipal que, política y administrativamente, será el

Certificación Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Bando Solemne que informa a la ciudadanía sobre la fórmula del Ayuntamiento que resultó electa y las Constancias de Asignación de Regidores por el principio de representación proporcional que conformarán el H. Ayuntamiento de Corregidora para el periodo constitucional 2021-2024.

representante del Municipio; de un número determinado de Regidores que, basado en factores geográficos demográficos y socioeconómicos de cada Municipio, determine la ley y síndicos.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

5. Dentro de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su numeral 24 hace referencia que los Ayuntamiento se renovaran cada 3 años.

6. Que el Municipio de Corregidora, Qro., en su carácter de autoridad colaboradora con el Instituto Electoral del Estado de Querétaro dentro de la preparación y desarrollo del proceso electoral, mantiene el compromiso de seguir observando los principios de certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad, e independencia, con el objeto de contribuir y fortalecer la vida democrática del Estado.

7. En la Ley Electoral del Estado de Querétaro en sus los artículos 116 inciso g), 124 fracción VII, disponen dentro de la etapa posterior del proceso electoral, el Consejo Municipal asignaran las regidurías por el principio de representación proporcional, remitir a los Ayuntamientos las constancias de mayoría de las planillas respectivas, así como las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para los efectos de publicación del Bando Solemne.

8. Que la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Lcda. Edenia Nathali Montes Chincoya, mediante oficio identificado como No. CMCOR/475/2021, remitir un ejemplar de la Constancia de la Fórmula de Ayuntamiento que resultó electa, así como las Constancias de Asignación de Regidores por el principio de representación proporcional.

9. En este tenor, en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora reitera lo dispuesto en las diversas normativas estatales y municipales en sus artículos 1°, 3°, 5° y 6°.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** - Con fundamento legal en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 116, inciso h), 124 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se autoriza la publicación del Bando Solemne para quedar en los siguientes términos:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Corregidora, Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 116 inciso h), 124 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1°, 3°, 5° y 6° del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., ha tenido a bien expedir el siguiente:

Certificación Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Bando Solemne que informa a la ciudadanía sobre la fórmula del Ayuntamiento que resultó electa y las Constancias de Asignación de Regidores por el principio de representación proporcional que conformarán el H. Ayuntamiento de Corregidora para el periodo constitucional 2021-2024.

**"BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER  
LA FÓRMULA QUE RESULTÓ ELECTA PARA INTEGRAR  
EL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.,  
PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024"**

**ROBERTO SOSA PICHARDO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SANDRA RIVERA DELGADO.  
SÍNDICA MUNICIPAL PROPIETARIA  
ALVARO UGALDE HERRERA.  
SÍNDICO MUNICIPAL PROPIETARIO**

**LAURA ORDUÑA TREJO.  
SÍNDICA MUNICIPAL SUPLENTE  
ADOLFO COLÍN SÁNCHEZ.  
SÍNDICO SUPLENTE**

**REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.**

**PROPIETARIOS**

**SUPLENTES**

**ALICIA HERNÁNDEZ CAMPOS.**

**MARÍA DEL CARMEN MALDONADO  
GARCÍA.**

**MARÍA ESTHER GARCIA AGUILAR.  
GERMAN BORJA GARDUÑO.  
RUTH UGALDE VERGARA.  
CARLOS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
GUADALUPE ALICIA CASTILLO  
CORTEZ.**

**KARLA LIZBETH MELENA CABALLRO.  
JUAN CARLOS RAMIREZ LOARCA.  
MARISOL ANAHI BOLAÑOS LIRA.  
GENARO ANTONIO ESCOBAR REYES.  
ANDREA PEREA VAZQUÉZ.**

**REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

**PROPIETARIOS**

**SUPLENTES**

**DOMITILA LIRA ARREOLA.  
RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ.  
HÉCTOR RICARDO GONZÁLEZ FLORES.  
MARÍA GABRIELA MORENO MAYORGA.  
MARÍA GUADALUPE PESCADOR.  
ANDRADE.**

**ELIZABETH CABRERA LONGINO.  
VÍCTOR MANUEL CABRERA GÓMEZ..  
VICTOR MANUEL TOVILLA RIVERA  
ANA LUISA DOMÍNGUEZ MORENO.  
MELISSA NAVARRETE PESCADOR.**

El Presidente Municipal y Regidores integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora postulados por los Partidos Acción Nacional, para el período 2021-2024, electos por el Principio de Mayoría Relativa, y Regidores electos por el principio de representación proporcional.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El Presente deberá publicarse por una sola ocasión en la Gaceta Municipal "La Pirámide", a costa del Municipio en términos del artículo 21 del Código Fiscal Local.

**SEGUNDO.** - El presente entrará en vigencia el día de su publicación en el medio de difusión precisado en el punto anterior.



Certificación Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Bando Solemne que informa a la ciudadanía sobre la fórmula del Ayuntamiento que resultó electa y las Constancias de Asignación de Regidores por el principio de representación proporcional que conformarán el H. Ayuntamiento de Corregidora para el periodo constitucional 2021-2024.

**TERCERO.**- Se instruye al Presidente Municipal, a los Secretarios del Ayuntamiento, Gestión Delegacional, y al Director de Comunicación Social para que lleven a cabo la fijación del presente en el tablero de estrados que se ubica en el edificio de Secretaría de ayuntamiento en la planta baja y en los lugares públicos más concurridos del Municipio.

**CUARTO.** - Notifíquese lo anterior al Instituto Electoral del Estado de Querétaro para su conocimiento, así como a la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora”

**EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 09 (NUEVE) DE JULIO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) ATENTAMENTE: MTRO. ROBERTO SOSA PICHARDO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORREGIDORA RÚBRICA.**-----

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 09 (NUEVE) DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).-**

-----  
DOY FE

ATENTAMENTE

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

